Diego de quintado regidores

Y ansi juntos los dichos ju[sticia] e regidores [illegible] diego quintado a quien se cometio el dicho ensayo de la panaderia sy[guie]nte

El dicho diego quintado regidor declaro que su fanega de ensayo bolvio en [illegible] e veinte e tres panes [illegible] contados [illegible] de panaderia que se ha de dar [illegible] veinte e un [illegible] e veinte e quatro mrs

Y el dicho ju[an] [illegible] declaro que la fanega de su ensayo bolvio en [illegible] e veinte panes [illegible] contados la panaderia y por aquesa [illegible] veinte e dos [illegible] e catorce mrs

Ju[an] de mata dixo por memoria a ju[an] burruego de reyna sindico a tener [illegible] fuera de tiempo para que diera razon en el cabildo y por el dicho [illegible] memoria el dicho ju[an] burruego de reyna declaro [illegible] de su ensayo bolvio en [illegible] e veinte e siete panes [illegible] contados [illegible] panaderia con [illegible] dichos [illegible] veinte e dos [illegible] y catorce mrs

Ensayo 22 [illegible] 14 mrs

Y por este ayuntamiento aviendo visto las [illegible] de los susodichos mandaron que atento que los ensayos fechos [illegible] dos y [illegible] cada fanega de trigo que [illegible] la panaderia [illegible] de veinte e dos [illegible] y catorce mrs y que los ensayos [illegible] se pongan [illegible] en el libro [illegible] y [illegible] el fiel mayor

Al[illegible] Briojo — Don Gonçalo Muñiz Giron — [illegible] — [illegible]

Ante mi Lorenzo Megares scr[iva]no

ayuntamiento

En la villa de Alcala en casas del ayuntamiento della en [illegible] dia del mes de enero de mil e quinientos e noventa y ocho años el concejo justicia e regimiento desta villa se juntaron [illegible] los siguientes

Sebastian de Acedo alcalde [ordinario]

Ju[an] Garcia Albacete

Don Fern[an]do de Mora

Ju[an] Jimenez

Greg[ori]o de Torres Quintado

Ju[an] de Mata Montegudo

Don Bernardino Giron

F[rancisco] de Mata regidores

carta de su mag[esta]d

Y estando en este cabildo se [illegible] una carta de su mag[esta]d firmada de su [illegible] ~~de su mag[esta]d~~ [illegible] su data en la villa de madrid a veinte de enero de mil e quinientos y noventa y ocho años refrendada de Juan de [illegible] y ansimesmo una [illegible]